

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105001201800275-01
DEMANDANTE: JUAN JOSE RAMON CORREA CORREA, JAIME HUMBERTO FANDIÑO ROZO
DEMANDADO: MARIO CAMILO ROJAS FONSECA, ALVARO JOSE LORENZO ORTIZ, LUIS FERNANDO GARCIA ORJUELA, JOSE DEL CARMEN ROMERO, CARLOS ANDRES TENA REYES, CLINICA ZIPAQUIRA S.A. EN LIQUIDACION, JUAN CARLOS TORRES CARDONA
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

RESUELVE:

PRIMERO. CONFIRMAR por las razones aquí expuestas, la sentencia de fecha 4 de agosto de 2021 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, dentro del proceso ordinario laboral de JAIME FANDIÑO ROZO y otros, contra CLÍNICA ZIPAQUIRÁ S.A.

SEGUNDO: Costas en esta instancia, a cargo de los demandantes; como agencias en derecho se fija la suma de \$400.000 a cargo de cada uno de ellos.

CUARTO: DEVOLVER el expediente digital al juzgado de origen.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 30/09/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 30/09/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.